



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2018-018

DEL HONORABLE WILLIAM E. MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, PARA CONCEDER EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018 SIN CARGO A LICENCIA DE VACACIONES

POR CUANTO: El Artículo 3.009 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, 21 L.P.R.A. § 4109 inciso (c) establece que el Alcalde como la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva estará facultado para promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

POR CUANTO: El Artículo 11.015, inciso (q) 1-a, establece que:

(1) Los Municipios podrán desarrollar e incorporar a su reglamento métodos de retribución conforme a su capacidad presupuestaria, que reconozcan la productividad, eficacia y calidad de los trabajos realizados por los empleados. Estos métodos alternos de retribución podrán ser utilizados para retener al personal idóneo, obtener personal cualificado para puestos de difícil reclutamiento y motivar al empleado. Algunos de estos métodos, entre otros, son:

a. ...

b. ...

c. ...

...

k. Días u horas concedidos sin cargo a licencia alguna.

POR CUANTO: El año que está próximo a culminar ha sido uno de inmensos retos resultantes de los estragos ocasionados por el Huracán María. Sin duda, el proceso de recuperación de nuestra Ciudad se debe primariamente al esfuerzo y productividad de todos nuestros servidores públicos.

POR CUANTO: Como reconocimiento a la productividad de nuestros empleados y en agradecimiento por todo el esfuerzo, sacrificio y desprendimiento que en ocasiones los mantuvo alejados de sus familias para servir a los demás, se conferirá sin cargo a licencias los días 23 de noviembre del año en curso y el 24 y 31 de diciembre de 2018.

POR TANTO: YO, WILLIAM E. MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY ORDENO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Conferir el 23 de noviembre de 2018 y los días 24 y 31 de diciembre de 2018 sin cargo a vacaciones a todos los empleados de la Administración Municipal de Caguas.

SECCIÓN 2DA: Los Secretarios y Directores de dependencias deberán ejercer sus mejores oficios para asegurar que no se vean afectados los servicios esenciales que ofrecen sus respectivas dependencias a la ciudadanía.

SECCIÓN 3RA: Se excluye de la aplicabilidad de la presente Orden a todo el componente de Seguridad y Protección, no obstante tomando en consideración los planes de trabajo y la necesidad del servicio, en coordinación con su supervisor inmediato se podrá honrar la concesión de 3 días sin cargo a vacaciones para equiparar a estos empleados que por la naturaleza de sus funciones no pueden recesar los días concedidos.

SECCIÓN 4TA: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

En Caguas, Puerto Rico, hoy 20 de noviembre de 2018.



William E. Miranda Torres
Alcalde